

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 16 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que se han á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comisión provincial, en vista de que por disposición de Doña Rita Vivanco, y en cumplimiento de la última voluntad del Sr. D. Juan José Amfroha (Q. E. P. D.), se han adjudicado 5.750 pesetas á los establecimientos provinciales de Beneficencia, en la forma siguiente: Hospital General, 2.000; Hospicio, 1.250; Hospital de San Juan de Dios, 1.000; Inclusa y Colegio de la Paz, 750, y Casa de Maternidad, 750; ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 27 de Octubre de 1875.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la adquisición de paño gris, inglesina, lienzo para forros, id. para sábanas, fundas de almohada, camisas de hombre, de mujer y calzoncillos, y terliz para colchones y jergones, todo con destino á los acogidos del Hospicio, bajo los tipos respectivamente de 7 pesetas 75 céntimos el metro del primero, una peseta id. el del segundo, una id. el del tercero, una id. 12 céntimos id. el del cuarto, una id. el del quinto y una id. 12 céntimos el del último; fianza provisional para tomar parte en la subasta 697 pesetas para el primero, 205 para el segundo, 30 id. para el tercero, 1.489 id. para el cuarto, 1.025 id. para el quinto y 425 id. para el último, y para todos juntos 3.871 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe total de los mismos, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 13 del actual, núm. 249, que además se hallará de manifiesto en la Secretaría, Negociado de Beneficencia, todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 30 del corriente, á las dos de la tarde, en el local de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2. Madrid 12 de Octubre de 1875.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—Antonio M. Murga.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputación provincial de Madrid saca á licitación pública la adquisición de 1.870 metros de paño gris para trajes, 2.050 de inglesina, 300 id. de lienzo para forros, 13.300 id. para sábanas y fundas de almohada, 10.250 id. para camisas de hombre y de mujer y calzoncillos y 3.800 id. de terliz para colchones, todo con destino á los acogidos de ambos sexos en el Hospicio.

1.ª El proveedor ha de entregar en el Hospicio en el término de un mes, ó antes si le conviniere, desde dos días despues del en que se le comunique la aprobación del remate, los 1.870 metros de paño gris, 2.050 id. de inglesina y 300 id. de lienzo para forros, 13.300 id. de lienzo para sábanas, 8.250 id. de id. para camisas y calzoncillos de hombre, 2.000 id. de idem para camisas de mujer y 3.800 id. de terliz para colchones. Las entregas se harán á presencia de los Sres. Diputados Visitadores.

2.ª El paño gris ha de tener el ancho de 1'30 metros, la inglesina de 0'67, el lienzo para forros, sábanas, fundas de almohada, camisas de hombre y de mujer y calzoncillos de 0'80 y el de terliz para colchones, jergones y almohadas de 1'05, y la clase de todos los géneros iguales á las muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial: no admitiéndose los que no reúnan las mismas circunstancias á juicio de dos peritos revisores que nombrará el Director del establecimiento.

3.ª Se admiten proposiciones para las clases mencionadas de paño y telas, y también para cualquiera de ellas. En igualdad de precios serán preferidas las proposiciones para la totalidad, pero no así cuando las parciales ofrezcan en el precio alguna rebaja sobre aquellas, pues en este caso serán estas preferidas.

4.ª Si el contratista no entregara los géneros en el tiempo señalado se dará por rescindido el contrato y perderá la fianza, quedando á beneficio de la Diputación.

5.ª El tipo precio de cada metro de paño gris y demás géneros será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en dos plazos por la Depositaria de fondos provinciales, en la forma siguiente: el primero, por la mitad de su importe, al mes de la entrega de los géneros; y el segundo á los dos meses de haberse efectuado el anterior; no admitiéndose proposición que exceda de 7 pesetas 75 céntimos el metro de paño gris, una peseta el de inglesina, una id. el de lienzo para forros, una id. 12 céntimos el de para sábanas y fundas de almohada,

una id. el de lienzo para camisas de hombre y de mujer y calzoncillos y una idem 12 céntimos el de terliz, ni fracción menor de un céntimo de peseta.

6.ª Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al señor Presidente, cerrados, con sujeción al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 697 pesetas para el paño, 205 para la inglesina, 30 para el lienzo de forros, 1.489 para el de sábanas, 1.025 para el de camisas y calzoncillos y 425 para el terliz, y para todos juntos 3.871 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

7.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujeción al tipo de su postura.

8.ª El depósito ó fianza á que se re-

friere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebración emanadas del Gobierno, de la provincia ó del municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnización por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por más vía que la contenciosa.

11.ª Dentro de los primeros ocho días de haber recibido la definitiva aprobación del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

12.ª Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le tendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

13.ª Para la justificación y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

14. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demas bienes que le pertenezcan.

15. La subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 18 de Setiembre de 1875.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de 1.870 metros de paño gris, 2.050 de inglesina, 300 de lienzo para forros, 13.300 para sábanas y fundas de almohada, 10.250 para camisas de hombres y de mujer y calzoncillos y 3.800 de terliz para colchones, jergones y almohadas, se compromete á suministrar dichos artículos (ó los que sean), con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta la adquisicion de varios géneros, tartan, percalina negra, retor, muleton, tela para vestidos y gabanes, id. rayada para enaguas, idem idem para delantales y bayeta negra apañada para vestidos, todo con destino á las acogidas en el Hospicio, bajo los tipos respectivamente á una peseta el metro del primero, á 62 céntimos el del segundo, á 1'24 id. el del tercero, á una peseta id. el del cuarto, á 1'10 id. el del quinto, á 1'24 id. el del sexto, á 1'10 id. el del sétimo y á 2 pesetas 50 céntimos el metro del octavo; fianza provisional para tomar parte en la subasta 876 pesetas; 10 por 100 del importe total de las telas, que tambien servirá para la definitiva, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 13 del actual, núm. 249, que además se hallará de manifiesto en la Secretaría, Negociado de Beneficencia, todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 30 del corriente, á las dos y media de la tarde, en el local de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 12 de Octubre de 1875 = Los Diputados Secretarios, E. Pelletan. = Antonio M. Murga.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública la adquisicion de 600 metros de tartan para gabanes, 800 idem de percalina negra para forros, 930 idem de retor para enaguas, 750 id. de muleton para forros, 2.600 id. tela para vestidos y gabanes; 750 id. de tela rayada para enaguas, 1.000 id. id. para delantales y 800 idem bayeta negra apañada para vestidos.

1.ª El proveedor ha de entregar en el Hospicio en el término de un mes, ó antes si le conviniere, desde dos dias despues del

en que se le comunique la aprobacion del remate, 600 metros de tartan, 800 idem percalina negra, 930 de retor, 750 id. de muleton, 2.600 id. de tela para vestidos, 750 id. de tela rayada para enaguas, 1.000 id. id. para delantales y 800 idem bayeta negra. Las entregas se harán á presencia de los Sres. Diputados Visitadores.

2.ª El tartan ha de tener de ancho 63 centímetros, la percalina 85 id., el retor 80 id., el muleton 63 id., la tela para vestidos un metro cuatro centímetros, la tela rayada para enaguas 83 id., para delantales 83 id., bayeta negra para vestidos un metro cuatro centímetros, y la clase de todas las telas iguales á las muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion provincial; no admitiéndose las que no reunan las mismas circunstancias á juicio de dos peritos revisores que nombrará el Director del establecimiento.

3.ª No se admiten proposiciones que no sea para todas las expresadas telas en conjunto, y de manera alguna separadas.

4.ª Si el contratista no entregara las telas en el tiempo señalado, se dará por rescindido el contrato y perderá la fianza, quedando á beneficio de la Diputacion.

5.ª El tipo precio de cada metro de tela será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en dos plazos por la Depositaria de fondos provinciales en la forma siguiente: el primero, por la mitad de su importe, al mes de la entrega de todos los géneros; y el segundo á los dos meses de haberse efectuado la anterior; no admitiéndose proposicion que exceda de una peseta el metro de tartan, 62 céntimos de id. el de percalina, 1'24 id. el de retor, una id. el de muleton para forros, 1'10 id. el de tela para vestidos, 1'24 id. el de tela rayada para enaguas, 1'10 id. el de tela para delantales, 2'50 id. el de bayeta negra para vestidos, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

6.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 876 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el

tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

7.ª La fianza definitiva será la provisional de que trata la regla 2.ª de la condicion 6.ª, constituida en la Caja general de Depósitos.

8.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

11. Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

12. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido

la provincia por la demora del servicio. A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfallo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

13. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demas requisitos legales.

14. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demas bienes que le pertenezcan.

15. La subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre, á las dos y media de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 18 de Setiembre de 1875.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de 600 metros de tartan, 800 id. percalina, 930 retor, 750 id. de muleton, 2.600 id. de tela para vestidos, 750 id. tela rayada para enaguas, 1.000 idem para delantales, 800 id. bayeta negra para vestidos, se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL.

Session de 21 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Moreno, Balenchana, San Millan y Regoyos, su- plente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos del presente reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Distrito de la Latina.	
1 Pantaleon Páramo Benito.....	Inútil.
2 José Soria Lopez.....	Ingresó en caja.
3 Juan Riesgo Romero.....	Idem id. condicionalmente.
4 Ceferino Gonzalez Rodriguez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
5 Manuel Rivas Lopez.....	Excluido en el distrito por no tener la edad.
6 José Sanchez Organero.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
7 Santos Rodrigo Criado.....	Pendiente de expediente.
8 Nicolás Lorenzo Romero.....	Idem id.
9 Miguel Martin Calvo.....	Ingresó condicionalmente.
10 Quterio Dominguez.....	Excluido en el distrito por no tener la edad.
11 Estanislao Bravo Cuesta.....	Corto de talla.
12 Teodoro Miro Hernandez.....	Pendiente de filiacion.
13 Julian Gonzalez Docampo.....	Corto de talla.
14 Miguel Corbi.....	Excluido en el distrito por pertenecer al reemplazo anterior.
15 Antonio Gonzalez y González....	Pendiente de expediente.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

16 José Baez Maroto	Se ofició al Sr. Gobernador para su captura.
17 Francisco Martínez Lopez	Pendiente de ampliacion del acta de notoriedad.
18 Fernando Gomez Mariscal	Inútil.
19 Juan González Ojeda	Pendiente como procesado.
20 Luis Cárdenas Castillo	Exento por notoriedad.
21 Manuel Lopez y Lopez	Pendiente de carta de pago.
22 Pedro Menendez y Gonzalez	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
23 Enrique Rivas Martin	Idem id. id.
24 Andrés Castellanos Pantoja	Pendiente de expediente.
25 Isidoro Guerra Hernandez	Excluido por no tener la edad.
26 Manuel Isla Guerra	Idem en el distrito por estar alistado en su pueblo.
27 Mariano Villagrosa	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
28 Miguel Bermejo Conde	Pendiente para el 22.
29 Celerino Fernando	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
30 José Zamora Fernandez	Ingresó en caja.
31 Baldomero Arrazola	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
32 Emilio Valero Morcoso	Redimió.
33 Domingo Ballesteros	Excluido.
34 Vicente Diaz Gutierrez	Excepuado en el distrito.
35 Juan Bautista Soriano	Pendiente para mañana 22.
36 Celestino Blazquez Malo	Ingresó en caja.
37 Cayetano Lopez Cruz	Idem id.
38 Vicente Alvaro Ramirez	Pendiente de competencia.
39 José Garrido Velasco	Ingresó en caja.
40 Julian Candelas Muñoz	Inútil.
41 José Labarga Santa Marca	Pendiente por enfermo.
42 José Fulgencio Negrete	Ingresó en caja.
43 Anselmo Hernandez Hernandez	Pendiente de filiacion.
44 Mariano de Marcos Illana	Idem para mañana 22.
45 Santiago Paulin Cebrian	Ingresó en caja.
46 Vicente Lopez y Hernandez	Se ofició al Sr. Gobernador para su captura.
47 Victoriano Ruiz Hata	Pendiente de expediente.
48 Daniel San Andrés Fernandez	Ingresó en caja.
49 Diego Fernandez Ramirez	Pendiente de expediente.
50 Rufos Perez Lacastellana	Corto de talla.
51 Miguel Lorete Camacho	Excluido en el distrito por no tener la edad.
52 Pelayo Herranz Santos	Pendiente del fallo del distrito.
53 Leandro Fernandez Cieza	Redimió.
54 Antonio Botella Blanco	Ingresó en caja.
55 Valentin Rubal Andrade	Pendiente de expediente.
56 Juan Villarreal Martinez	Redimió.
57 Segundo Aguirre de la Prada	Pendiente de expediente.
58 Manuel Pastor Gomez	Excepuado en el distrito.
59 Antero Perez Caballero	Ingresó en caja.
60 Antonio Perez Jainie	Pendiente de expediente.
61 José Martinez Galindo	Idem de carta de pago.
62 Marcial Roldan	Idem de ampliacion de expediente.
63 Lorenzo Magro Dominguez	Idem de expediente.
64 Juan Alonso Garcia Sierra	Idem id.
65 Benito Almazan Llorente	Excluido en el distrito.
66 Juan Ardura Arroyo	Ingresó en caja.
67 José Perez Campoamor	Excepuado en el distrito.
68 Ildefonso Martinez Lopez	Pendiente de expediente.
69 Juan Lopez Garcia	Idem del fallo del distrito.
70 Antonio Berlicert Ortiz	Excepuado por el distrito.
71 Ramon Muñoz Morales	Pendiente de ampliacion de expediente.
72 José María Mateo Daganzo	Corto de talla.
73 Diego Garre Soria	Pendiente de expediente.
74 Faustino Garrido Ruiperez	Idem id.
75 Juan Jimenez Bedmar	Ingresó en caja.
76 Mariano Casasola Rodriguez	Pendiente del fallo del distrito.
77 Nicasio Rodriguez Escalona	Idem de carta de pago.
78 Leoncio Diaz Lozano	Idem del fallo del distrito.
79 Eugenio Perez Hernandez	Idem id.
80 Juan Galvez Martin	Idem de expediente.
81 Quintin Garcia	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
82 Antonio Aguilas Carpena	Pendiente de talla para el 22.
83 Ricardo Sanchez Moya	Inútil.
84 Rafael Uria Urbina	Pendiente de talla para el 22.
85 Enrique Bermudez Fernandez	Pendiente de carta de pago ó sustitucion.
86 Manuel Montalban Bóveda	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
87 Francisco Azcárraga	Excluido por no tener la edad por el distrito.
88 Alejandro Gomez Platero	Corto de talla.
89 Rafael Garcia del Rosal	Pendiente de expediente.
90 Manuel Martin Alonso	Idem id.
91 Manuel Luna Madrid	Idem del fallo del distrito.
92 José María Grande Vete	Excluido por el distrito.
93 Jacinto Perez	Pendiente de talla para el 22.
94 Francisco Gonzalez Vergara	Idem de expediente.
95 Tomás Cano Revuelta	Excluido en el distrito por no tener la edad.
96 Francisco Rojas de Rojas	Pendiente de expediente.
97 Francisco Arcos Martinez	Se ofició al Sr. Gobernador para su captura.
98 Alejo Jorge Olias	Excluido por estar sirviendo por su suerte.
99 José Lopez Richarte	Ingresó en caja.
100 Mariano Gallego Fernandez	Pendiente de ampliacion de expediente.
101 Pedro Diaz Garcia	Inútil.
102 José Perez Romero	Idem.
103 Antonio Figueray	Pendiente de expediente.
104 Gabriel Rodriguez Villajos	Idem de carta de pago.
105 Fernando Gudin Gonzalez	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
106 Cayetano Gamazo Alonso	Corto de talla.
107 Julian Iglesias Estéban	Ingresó en caja.
108 Trinidad Espinar Crespo	Pendiente de expediente.
109 José Gil Benito	Excepuado.
110 Gregorio Cuenca Fernandez	Ingresó en caja.
111 Mónico Nombela Ruano	Pendiente de expediente.
112 José Cesturo Diaz	Excluido.
113 Felipe Ruiz Fernandez	Pendiente de expediente.
114 Manuel Fernandez Garcia	Idem id.
115 Santos Esparreguera Rueda	Ingresó en caja.
116 Rafael Alvarez Gonzalez	Redimió.
117 Bernabé Rodriguez Moreno	Corto de talla.
118 Antonio Dominguez Manzanera	Pendiente de expediente.
119 Vicente Ayuso Martin	Idem id.
120 Nicasio Rodriguez Garcia	Idem por enfermo.
121 Gabriel Lopez Mata	Ingresó en caja.
122 Emilio Laguna Grosi	Idem id.
123 Mariano Moreno Ruiz	Pendiente de expediente.
124 José Martin Perez	Idem id.
125 Antonio Martin Espinosa	Excepuado.
126 Doroteo Benito Sanchez	Ingresó en caja.
127 Fernando Romeral Talavera	Corto de talla.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

128 José Dorado Diaz	Redimió.
129 Jacobo Rodriguez Miguel	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
130 Valentin Ruiz Zapero	Excluido.
131 Francisco Diaz Ruano	Idem.
132 Daniel Pardo Daubert	Idem.
133 Nicolás María Alvitos	Pendiente del fallo del distrito.
134 Sinfiorano Retoira Garcia	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
135 Victoriano Rodriguez	Pendiente de expediente.
136 José Diaz Corral	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
137 Angel Bevia Vicedo	Ingresó en caja.
138 Jesus Fernandez Urrea	Procesado.
139 Eduardo de la Sotilla Toro	Redimió.
140 José Corray Vazquez	Excluido por el distrito.
141 Juan Francisco Ruiz Diaz	Pendiente de expediente.
142 Leonardo Ruiz Hermosa	Ingresó en caja.
143 Ruperto Ortega Izquierdo	Excluido por el distrito.
144 Teodoro Estévez Velasco	Corto de talla.
145 Pedro Delgado Garcia	Excluido.
146 Juan Angel Garcia Caro	Pendiente de carta de pago.
147 Antonio Martinez	Excluido por el distrito.
148 Agapito Navarro Prieto	Excepuado por id.
149 Meliton Deogracias Martinez	Idem id.
150 Enrique Martin Fernandez	Idem id.
151 Juan Vega Rodriguez	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
152 Ignacio Huerta Antequera	Ingresó en caja.
153 Antonio del Rio Pico	Idem id.
154 Eugenio Alonso Cuesta	Redimió.
155 Fernando Garcia Martinez	Ingresó en caja.
156 Santiago Gonzalez Alonso	Pendiente de expediente.
157 Lorenzo Echevarria Alcocer	Idem id.
158 Clemente Garcia Martin	Idem id.
159 Atilano Manzanero Ayllon	Pendiente del fallo del distrito.
160 Modesto Navas Martin	Excluido por el distrito.
161 Francisca Miramon Rosal	Excluida por el distrito por ser hembra.
162 Juan Rodriguez Garcia	Pendiente del fallo del distrito.
163 Luis Ros Rivera	Redimió.
164 José Lopez Garcia	Excluido por el distrito.
165 Antonio Fernandez Platero	Pendiente que el distrito oficie á la Seccion de Estadística por ser un niño de dos años.
166 José Castelló Badie	Idem de carta de pago.
167 Antonio Gomez Pastor	Cubre plaza.
168 Miguel Pontones Valero	Pendiente de carta de pago.
169 Antonio Pardo Regidor	Redimió.
170 Juan Noguera	Ingresó en caja.
171 Julian Gonzalez Lopez	Idem id.
172 Pablo Alcántara Vera	Corto de talla.
173 José Feito Garcia	Pendiente de expediente.
174 Rafael Menendez Alvarez	Inútil.
175 Leon Uceda Búrgos	Excepuado por el distrito.
176 Justo Sanchez Yañez	Corto de talla.
177 Antonio Lago Villacusa	Pendiente del reconocimiento del padre.
178 Cándido Martinez Sanchez	Ingresó en caja.
179 Juan Navidades Lopez	Excluido por el distrito.
180 Juan Antonio Lea Pelaez	Ingresó en caja.
181 Valentin Garcia Sanchez	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para que se presente el dia 22.
182 Francisco Gabriel Cuervo	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
183 Evencio Bañegil Martin	Inútil.
184 Francisco Carrascosa Garcia	Excepuado por el distrito.
185 Antonio Florin Asensio	Pendiente de ampliacion de expediente.
186 Antonio Perez Carrasco	Idem de expediente.
187 José Casas Rojas	Corto de talla.
188 Ignacio Masa Lopez	Pendiente de expediente.
189 Laureano Guerra Gomez	Idem de talla para el dia 22.
190 Manuel Lopez Vazquez	Excluido.
191 Eugenio Torres Parreño	No se presentó.
192 Manuel de Pablo Calvo	Pendiente de expediente.
193 Manuel Campos Alvarez	Idem de talla para el 22.
194 Segundo Santa Bárbara	Idem de filiacion.
195 José Carreras Vicente	Ingresó en caja.
196 Julian Bartolomé Crespo	Redimió.
197 Patricio Rodriguez	Excepuado por el distrito.
198 Manuel Leal Pelaez	Pendiente de sustitucion
199 Hilario Aparicio Martin	Inútil.
200 Mariano de Blas Martin	Pendiente de talla para el 22.
201 Cristóbal Ruiz Madrid	Idem del fallo del distrito.
202 José Escudero Rodriguez	Excluido por el distrito.
203 Florencio Fernandez Martin	Pendiente de talla para el 22.
204 Pablo Sanchez Ruiz	Excluido por el distrito.
205 Antonio Copero Hernandez	Corto de talla.
206 Vicente Perez Claros	Ingresó en caja condicionalmente.
207 José Gomez Izquierdo	Ingresó en caja.
208 Juan Atienza del Puerto	Pendiente de expediente.
209 Manuel Castro Rubio	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
210 José Suarez Bajó	Pendiente del fallo del distrito.
211 Manuel Pradillo Alonso	Corto de talla.
212 Genaro Blanco Garcia	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
213 Pedro Garrido Vega	Pendiente de carta de pago.
214 Juan Laureano Buljolo	Idem del fallo del distrito.
215 Vicente Diaz Panzano	Inútil.
216 Valentin Lopez Castro	Pendiente del acta de notoriedad.
217 Modesto Lema Morado	Ingresó en caja.
218 Salustiano Fernandez Alvarez	Excluido por el distrito.
219 Francisco Garcia Segura	Ingresó.
220 José Pintado Flores	Pendiente de carta de pago.
221 Baldomero Alvo	Excluido por el distrito.
222 Manuel Rajo y Rajo	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
223 Angel Machicado Carrasco	Pendiente de sustitucion.
224 Francisco Hidalgo Garcia	Inútil.
225 Dionisio Garcia Soler	Ingresó en caja.
226 Francisco Carrillo Rodriguez	Pendiente de filiacion.
227 Félix Romero Rodriguez	Idem de expediente.
228 Eusebio Salazar Rodriguez	Idem id.
229 Polonio Molero Maqueda	Idem id.
230 Celerino Rey Romero	Idem id.
231 Santiago Lopez de la Cruz	Ingresó en caja.
232 Tomás Azpirru Mondéjar	Idem id.
233 Pío Cervera Cuevas	Idem id.
234 Luis Moreno Mendez	Idem id.
235 Santiago Muñoz Saez	Excluido por el distrito.
236 Julian Arias Serrano	Pendiente del fallo de la Comision.
237 José Perea Nadeu	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
238 Eugenio Rodriguez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
239 Narciso Moreno Redondo.....	Pendiente de reconocimiento para el 22.
240 Antonio Asensio Perez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
241 Aurelio Rabanal Viñambre.....	Ingresó en caja.
242 Matías Hernandez Hijosa.....	Pendiente del fallo del distrito.
243 Leandro Martin.....	Ingresó en caja.
244 Sebastian Perez Plageiro.....	Pendiente de expediente.
245 Angel Sanchez Botella.....	Idem de filiacion.
246 Prudencio Mera Garcia.....	Idem de expediente.
247 Fernando Pacheco Balboa.....	Idem id.
248 Manuel Llano Lema.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
249 Felipe Lopez Perez.....	Pendiente de carta de pago.
250 Isidro Rodriguez Menendez.....	No se presentó.
251 Crispulo Oliva Martin.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
252 Fernando Rivas Alvarez.....	Corto de talla.
253 Francisco Tamaron Pallist.....	Pendiente de expediente.
254 Manuel Pereda Nieto.....	Redimió.
255 Luis Rencures Jimenez.....	Pendiente de reconocimiento para el 22.
256 Alejandro Garcia Hervias.....	Idem de expediente.
257 Fermin Arévalo Moras.....	Idem de que diga en qué Cuerpo sirve.
258 Tomás Hidalgo Herreros.....	Ingresó en caja.
259 Inocente Arces de la Torre.....	Pendiente de expediente.
260 Francisco Begot.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
261 Angel Latorre Alonso.....	Corto de talla.
262 Ciriaco Garcia Aparicio.....	Excluido por el distrito.
263 Ricardo Lozano Arroyo.....	Pendiente de expediente.
261 Benito Fernandez Gonzalez.....	Ingresó en caja.
265 Manuel Ramirez Segundo.....	Idem id.
266 José Rodriguez Toro.....	Inútil.
267 Luis Herrero.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
268 Pedro Comendador Muñoz.....	Corto de talla.
269 Narciso Cámara Torre.....	Ingresó en caja.
270 José Durán Fernandez.....	Pendiente de expediente.
271 Simon Muñoz Aguirre.....	Idem id.
272 Andrés Plaza Calderon.....	Ingresó en caja.
273 Bernardo Moreno Herreros.....	Pendiente de filiacion.
274 Tomás Pomares Fuentes.....	Ingresó en caja.
275 José Valenciano Soriano.....	Pendiente de filiacion.

Con motivo de haberse presentado hoy en la entrega del distrito de la Latina casos de haber sido alistada una mujer, un joven de 12 años y un niño de pocos meses, la Comision provincial, á fin de evitar estas irregularidades, que redundan en desprestigio de la Administracion y en perjuicio de los interesados, acordó se recomiende el mayor celo á la Seccion de Estadística del Ayuntamiento encargada de hacer el alistamiento de los distritos.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Distrito del Hospital.	
208 Ricardo Morenas Perez.....	Redimió
Buenavista.	
4 Pedro Lopez Jimenez.....	Ingresó en caja.
12 Angel Alonso Sanchez.....	Redimió.
80 José Arrieta Avila.....	Idem.
139 Fernando María de los Desamparados de Bruna y Garcia Suelto.....	Idem.
Inclusa.	
Adicionado.—Antonio Aparicio Expósito.....	Ingresó en caja.
Idem.—Andrés Ladra Perez.....	Idem id.
Primer reemplazo de 1875.	
Palacio.	
Adicionado.—Julio Vallejo Fournier.....	Ingresó en caja.
Idem.—Cárls Vallejo Fournier.....	Idem id.
Tercera reserva de 1874.	
Audiencia.	
Adicionado.—Domingo Docal Rivera.....	Ingresó en caja.
Inclusa.	
Adicionado.—Antonio del Rio Diaz.....	Ingresó en caja.
Idem.—Francisco Ricard Perez.....	Idem id con recurso pendiente.
Idem.—Pedro Estua Bermudez.....	Ingresó en caja.
Universidad.	
Adicionado.—Juan Alvarez Garcia.....	Ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo actual.

ALICANTE.	
Pedro Serrano Cerdá.....	Ingresó en caja.
BURGOS.—Aranda de Duero.	
Víctor Alvaro Perdiguero.....	Ingresó en caja.
CÁCERES.—Trujillo.	
Paulino Jimenez Barbado.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
GRANADA.—Busta.	
José Ortiz Negrete.....	Ingresó en caja.
GUADALAJARA.—Sacedon.	
Julian Tomico Gaspar.....	Ingresó en caja.
HUELVA.	
Luis Lopez de Castro Rodriguez..	Ingresó en caja.
LEON.—Quintanar del Castillo.	
Tomás Mayo Rodriguez.....	Ingresó en caja.
Calamocos.	
Antonio Ramos Perez.....	Ingresó en caja.
Pueblahillo.	
Miguel Vega Dominguez.....	Ingresó en caja.
LUGO.—Santa Maria de Frangul.	
Manuel Fernandez Quiroga.....	Ingresó en caja.
MÁLAGA.—Antequera.	
José Verdun Perez.....	Ingresó en caja.
NAVARRA.—Valle de Larraun.	
Miguel Iribarren Celaya.....	Ingresó en caja.
TOLEDO.—Yébenes.	
Manuel Cabeza Mora.....	Ingresó en caja.
PALENCIA.	
José Pastor Ojer.....	Ingresó en caja.
Tercera reserva de 1874.	
ORENSE.—Veiga.	
Ramon Velasco Blanco.....	Ingresó en caja.
Segunda reserva de 1874.	
SANTANDER.—Salaya.	
Gabino Saez Pelayo.....	Ingresó en caja.
Reserva de 1873.	
CORUÑA.—Canveda.	
Benito Lopez Pazos.....	Ingresó en caja.
Reemplazo de 1867	
OVIEDO.—Brañas de Majo.	
Francisco Santos Sierra.....	Ingresó en caja.

Teniendo en cuenta la urgencia é importancia de todos los asuntos de quintas, la Comision acordó que se expida certificacion del reconocimiento facultativo á todos los mozos ingresados en caja condicionalmente que lo pidan verbalmente al Negociado, previo el pago de los derechos establecidos.

Por último, habiendo ocurrido en 14 de Abril último el fallecimiento del distinguido Profesor del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial el Sr. Don Ezequiel Martin de Pedro, produciendo en aquel una vacante, procede cubrirla dando los ascensos de escala; y la Comision, ateniéndose al escalafon vigente, acordó nombrar Médico duodécimo á Don José María Palomino, que es décimotercero; para esta plaza á D. José María Ezquerdo, que es primero de entrada, y para este puesto á D. Pascual Candela, que es segundo de la misma clase.

Levantándose la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y su provincia me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

«El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia me dice con fecha 12 del actual lo que sigue.—Excmo. Sr.: Hallándose toda la fuerza de la Comandancia de mi cargo distribuida en los 64 puntos establecidos en la provincia, doy las órdenes con esta fecha á los Jefes de las líneas de Valdemorillo, á que pertenece el pueblo de Navalagamella, y al de Robledo de Chavela, á que igualmente corresponde el de Fresnedillas, para que presten todo el auxilio que necesite el Recaudador de contribuciones comisionado por el Banco de España para hacer efectivas las cantidades que en tal concepto adeuden los contribuyentes de los citados pueblos, pudiendo dicho Comisionado avisar á los Jefes de las mencionadas líneas los días en que ha de presentarse la fuerza para el ob-

jeto indicado; cuyo servicio se viene practicando con todos los que se hallan de Comisionados en esta provincia sin necesidad de que acudan para ello á las Autoridades superiores.—Lo que tengo el honor de participar á V. E., y por si en vista de que la fuerza que ha de prestar el auxilio se halla en Valdemorillo y Robledo de Chavela, se sirva disponer se haga presente al Jefe económico para que no se demore por el Comisionado la operacion de la recaudacion.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan.»

Lo que he acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que sirva de conocimiento á los Agentes de la recaudacion de contribuciones de los pueblos de esta provincia. Al propio tiempo debo hacerles saber que ántes de demandar los auxilios de los Jefes de línea de la Guardia civil, han de observar lo siguiente:

1.º Cumplir con la regla 1.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones y Rentas que esta Administracion publicó en el BOLETIN OFICIAL de 23 de Octubre de 1873, teniendo presentes las modificaciones que para el uso de la fuerza armada contiene tambien la inserta en el mismo periódico con fecha 16 de Junio de 1875.

2.º Despues que los Agentes de la recaudacion reciban la contestacion de los Alcaldes respectivos, donde hubiese resistencia activa ó pasiva al pago de contribuciones corrientes ó atrasadas, y sin perjuicio de llenar lo que determina la regla 2.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones arriba citada, acudirán, en caso de que no les prestasen los auxilios necesarios, á los Jefes de línea de la Guardia civil, por medio de atenta comunicacion, rogándoles se les faciliten, como medio de que por nada ni por nadie se falte impunemente á las leyes.

3.º Siempre que los Jefes de línea se negasen á prestar los auxilios, darán conocimiento de todo á la Delegacion del Banco de España, con el objeto de que esta Administracion pueda adoptar las resoluciones que considere convenientes.

4.º Los Agentes de la recaudacion de contribuciones cuidarán de tener en su poder un ejemplar del BOLETIN donde se publique esta circular, encargándoseles arreglen al contenido de ella sus operaciones.

Madrid 28 de Octubre de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Agustín Genon.—Sres. Alcaldes y Agentes de la recaudacion de contribuciones directas de los pueblos de esta provincia.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 19 de Abril de 1872, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la segunda seccion de la carretera de tercer orden de Orense á Portugal por Celanova y Bande, por su presupuesto de 306.170 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio

de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 25 de Octubre de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la segunda seccion de la carretera de tercer orden de Orense á Portugal por Celanova y Bande, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general con fecha 12 de Diciembre de 1872 y los números 91.698 de entrada y 21.784 de registro, del concepto de necesario, por valor de 36.000 pesetas nominales, en 10 títulos de renta perpetua interior, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 26 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

En el expediente instruido en esta Direccion acerca del pago de los intereses

devengados en los semestres primero y segundo de 1870 por el resguardo de depósito en metálico señalado con el número 6.409 de orden, se ha acordado publicar en los periódicos oficiales como se verifica por medio del presente anuncio, que las carpetas expedidas por la sucursal de Málaga con los números 27 y 15, representativas de dichos intereses, quedan declaradas nulas y fuera de circulacion, procediéndose á satisfacer su importe si pasados 20 días desde la publicacion de este anuncio no se presentase reclamacion alguna de tercero.

Madrid 27 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 22 de Agosto de 1872 y los números 89.488 de entrada y 21.110 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.500 pesetas nominales en renta perpetua, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 27 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Debiendo entregarse á la Direccion del Tesoro público las 8.000 pesetas nominales importe de los depósitos señalados con los números 104.594, 104.595, 104.774, 104.568 y 104.775 de entrada y 13.016, 13.017, 24.713, 13.013 y 24.714 de registro, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las cartas de pago ó resguardos de dichos depósitos, y que están señaladas con los mismos números, quedan declaradas nulas y fuera de circulacion en virtud de lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Caja.

Madrid 27 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente se cita y llama á Antonia Leal Carrasco, natural de Almagro, en la provincia de Ciudad-Real, hija de Antonio y Cenona, casada con Cándido Ramos, de 24 años de edad, vecina de esta corte, que habitó en la calle de Ercilla, número 7, corredor, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de ampliarla su indagatoria en la causa que se le sigue en union de Gervasia Foucé Goñi por hurto; bajo apercibimien-

to de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud se requiere á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion manden practicar diligencias en averiguacion del actual paradero de la referida Antonia Leal y Carrasco, y caso de conseguirlo lo pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—Sebastian Carrasco.—El actuario, Gumer-sindo Marcilla.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente se cita y llama á Saturnino García, mozo de caballos que fué de D. Bernardo Sacristan en la cochera de la calle de las Urosas, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye por lesiones á Julian Aroca y Saturnino Sancho por atropello de un caballo que se le escapó al Saturnino García la mañana del 19 de Julio último hallándose desenganchándole del carruaje de D. Bernardo Sacristan en la calle de las Urosas de esta capital.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion á fin de que manden practicar diligencias en averiguacion del actual paradero del referido Saturnino García, y caso de conseguirlo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Madrid 19 de Octubre de 1875.—Sebastian Carrasco.—El actuario, Gumer-sindo Marcilla.

Buenavista.

D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alvaro Martinez y Martinez, que en 23 de Abril de 1874 vivía en la calle de la Comadre, núm. 33, cuarto principal, y sirvió de testigo de conocimiento de José Ramos y Ramos en fianza personal, cuyas demas circunstancias y señas personales se ignoran, á fin de que en el término de 30 días se presente en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo y otros dos más por uso de nombre indebido, por hallarse comprendido en el número 3.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la indicada ley.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de Villa del mencionado Alvaro Martinez y Martinez á disposicion de este Juzgado.

Madrid 18 de Octubre de 1875.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael San Juan y Rubio, natural de Borja, hijo de Julian y de Josefa, soltero y soldado que ha sido del cuerpo de Ingenieros, y de 27 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja del edificio del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas Reales, á fin de oír una notificación por consecuencia de un artículo de previo y especial pronunciamiento formado á virtud de lo mandado por la Superioridad en causa contra el mismo y otro por atentado y resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso y de pararle las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer la averiguacion del paradero de dicho procesado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Octubre de 1875.—Francisco Bernad.—Por mandado de su señoría, Manuel de las Heras.

Congreso.

En providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en autos civiles que penden por demanda de D. José Marin contra D. Angel Herraiz y compañía, sobre reclamacion de cierta cantidad, se ha acordado hacer saber por medio de edictos al D. Angel Herraiz que en el preciso término de nueve dias habilite en forma legal Procurador que le represente, mediante á haber renunciado los poderes el que lo era D. José Lopez y Lopez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1875.—V.º B.º=Crespo.—El actuario, Narciso Tribaldos. 112—40

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal del distrito del Congreso é interino de primera instancia del mismo en esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el dia en que tenga lugar la insercion del presente en los periódicos oficiales, á D. José Villorta y D. Vicente, alias el Tuerto Guillen, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, á prestar una declaracion en la causa que por juegos prohibidos se sigue contra D. José y D. Julian Gallego del Coso; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1875.—V.º B.º=Crespo.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio

de esta corte, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el 26 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de audiencia de dicho Juzgado, una casa situada extramuros de esta capital, barrio y calle de las Peñuelas, número 16, bajo el tipo de 70.280 pesetas, de cuyo importe habrán de rebajarse las cargas.

Lo que se hace constar para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; como tambien que los autos están de manifiesto en la Escribanía de D. Federico Camacha y Jimenez, calle Mayor, núm. 37, piso segundo, para que los licitadores se enteren de la medida, situacion y linderos de la finca referida.

Madrid 26 de Octubre de 1875.—V.º B.º=El actuario, Camacha. 111—54

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Ramon Diaz Lopez, hijo de José y de Jacinta, de 21 años, soltero, panadero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias improrogables se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á fin de hacerle saber una providencia dictada en la causa que se sigue con motivo de las lesiones que se causó.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1875.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento á lo mandado por la Superioridad de esta Audiencia, se cita y emplaza á D. Fernando Garcia Bordona, vecino de esta corte, que vivió en la calle del Limon, número 20, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en causa que se sigue contra el mismo por injurias; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y corporaciones procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del referido D. Fernando Garcia Bordona.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1875.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Javier Lapedra, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de abintestato y declaracion de herederos del fallecido D. José Fernandez Lopez, y promovidos por sus padres D. Antonio y Doña Sinforsosa, por el presente se anuncia dicho fallecimiento, ocurrido en 4 de Mayo último; y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 dias, contados desde la última fecha de la fijacion y publicacion de este edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon.

Madrid 22 de Octubre de 1875.—V.º B.º=El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 110—48

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Arias Cubillo, de estado casado, de 32 años de edad, empleado, vecino que ha sido de Madrid, y habitante en la calle de la Ballesta, núm. 11, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presente en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada en causa que se sigue contra Manuel Bravo por abusos.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Octubre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—El Escribano actuario, Valentin Ugalde.

JUZGADOS MUNICIPALES**Fresno de Torote.**

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 494 y 495 de la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se llaman aspirantes, para que dentro del término de 15 dias se presenten con sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del cual ha de proveerse dicha plaza; y pasado que sea no se admitirán las que se dirigieren.

Fresno de Torote 20 de Octubre de 1875.—El Juez municipal, Norberto de Fresno.

Velilla de San Antonio.

Ignorando el paradero de D. José Sanz de Diego, vecino de Aragoncillo, provincia de Guadalajara, se le requiere y emplaza por medio de la presente para que asista al juicio-verbal de faltas que ha de celebrarse en la audiencia de este Juzgado municipal el dia 30 del corriente, á las doce del dia, á consecuencia de los malos tratamientos que le infirió Juan Merino Bartolomé, de esta vecindad, el dia 6 de Agosto último, segun resolucion inhibitoria del Sr. Juez del partido en las diligencias que al efecto se formaron; pues de no comparecer á exponer en dicho acto, se resolverá como proceda en justicia.

Velilla de San Antonio 22 de Octubre de 1875.—El Juez municipal, Carlos Diaz.

Administracion Municipal.**AYUNTAMIENTOS****Madrid.**

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 575 kilogramos de lana blanca vellon, con destino á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, bajo el tipo de 2 pesetas 70 céntimos kilogramo.

El acto tendrá lugar el dia 30 del corriente, á la una de su tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y

demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 19 de Octubre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Fuente el Saz.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de las Eras de la misma, por el tipo de 500 pesetas, para 200 cabezas lanares. Y para su único remate ha señalado el dia 26 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Fuente el Saz 24 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Tiburcio Martin Pelayo.

Patones.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte Conveniencias, en esta jurisdiccion, bajo el tipo de 1.000 pesetas, para 1.000 cabezas de ganado, 600 lanares y 400 cabrío, el segundo remate tendrá lugar el dia 7 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, en la casa del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Patones 25 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Pedro Gomez.—Por su mandado, Lorenzo Cobertera, Secretario.

Villar del Olmo.

Ignorándose el actual paradero de los mozos comprendidos en este pueblo para el sorteo de la reserva de 125.000 hombres, y como responsables que lo son para cubrir el cupo de soldados y suplentes del actual reemplazo, Manuel Rivera Vazquez, núm. 11, que hace dos años sentó plaza para la Habana, y Agustin Vazquez Asenjo, por la misma causa de sentar plaza, y que se dice reside de Practicante en el Hospital militar de Tortosa, ámbos naturales de esta villa, se les cita por medio del presente, y al segundo por oficio particular, para que se presenten ante este Ayuntamiento en los dias que faltan de este mes de Octubre á exponer las exenciones que crean convenientes, ó en su defecto ante la Excelentísima Comision provincial el dia 3 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana; pues de lo contrario serán declarados soldados, parándose además el perjuicio á que den lugar.

Villar del Olmo 20 de Octubre de 1875.—Por A. del Alcalde, el Regidor, Inocente Toledo.

Villaverde.

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos del prado de Abajo, de esta villa, por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido ha señalado para verificar la segunda subasta el dia 31 de los corrientes, de doce á dos de su tarde, en la Sala Capitular de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Villaverde 25 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Laborda.